

RESOLUCION No. 04.Q.IJ.

**EDUARDO GUZMAN RUEDA
DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO
JURIDICO DE COMPAÑIAS**

CONSIDERANDO:

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía RESTADIO CIA. LTDA. otorgada ante el Notario Cuadragésimo del Distrito Metropolitano de Quito el 11 de diciembre del 2003, con la solicitud para su aprobación;

QUE los Departamentos de Inspección de Compañías y Jurídico de Compañías, mediante Memorandos Nos. SC.ICI.IC.04.105 de 29 de enero del 2004 y DJC.04.563 de 3 de marzo del 2004, respectivamente, han emitido informes favorables para su aprobación;

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución No. ADM. 03265 de 26 de agosto del 2003.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el aumento de capital y la reforma de estatutos de la compañía RESTADIO CIA. LTDA. en los términos constantes de la referida escritura; y, disponer que un extracto de la misma se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que los Notarios Cuadragésimo y Décimo Primero del Distrito Metropolitano de Quito, tomen nota al margen de las matrices de la escritura pública que se aprueba y la de constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución; y sienten en las copias las razones respectivas.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que de conformidad con el Art. 1751 del Código Civil, los Notarios Décimo Primero y Noveno del Distrito Metropolitano de Quito, tomen nota al margen de la matriz de las escrituras de aumento de Capital y reforma de estatutos, otorgadas el 8 de febrero del 2001 y 20 de febrero del 2003, en su orden; que por escritura pública de 11 de diciembre del 2003 conferida ante el Notario Cuadragésimo, se dejan sin efecto aquellas.

869

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito, inscriba la escritura y esta Resolución; tome nota de tal inscripción al margen de la constitución, y sienta en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

Cumplido con lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura pública respectiva.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito,

03 MAR. 2004

EVG/FMA
EXP. 18613

~~Dr. Eduardo Guzmán Huada~~

Con esta fecha queda inscrita la presente Resolución, bajo el N° 1229 del RUCR del MRC de QUITO, Tomo 135, se da así cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 708 del CO de Reg. de la Propiedad, de conformidad a lo establecido en el Decreto 708 del 27 de Agosto de 1996, expedido por el Presidente Constitucional de la República, Dr. J. J. Velasco Ibarra, en QUITO, el 4 de Marzo de 2004.

Dr. J. J. Velasco Ibarra
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

